

Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Veintiuno Civil Municipal Bucaramanga

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO 2021-00669-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

10	AGENCIAS EN DERECHO	\$	120.000
2°	NOTIFICACIONES	\$	28.700
3°	POLIZA		
4°	REGISTRO DE EMBARGO	\$	
50	ARANCEL		
60	HONORARIOS SECUESTRE		
70	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem		
	TOTAL	\$	
		148.700,00	

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$148.700,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS

Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ Juez

Firmado Por: Giovanni Muñoz Suarez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 9d09fe17eff341e035e1b27a5f028e9bc2694b0fad98114d5507976f2dfe1400}$

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica